



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA

Nocaima, Cundinamarca, julio diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADA	ALIRIO CORRALES LIZARAZO
RADICADO	25 491 40 89 001 2021 00117 00.
ASUNTO:	AUTO ORDENA NOTIFICACION EN DEBIDA FORMA

Entra al despacho este proceso con memorial de la apoderada de la parte actora solicitando se tenga por notificado al demandado teniendo en cuenta que realizó la notificación al mismo conforme lo disponen los arts. 291 y 292 CGP, para lo cual allega constancia de la empresa de mensajería especializada de entrega de las notificaciones en la dirección indicada para el efecto en la demanda, por lo que procedería seguir adelante la ejecución.

Pero, revisado el expediente electrónico se observa que, si bien se realizó la notificación al demandado, como lo indica la apoderada de la parte actora, conforme a las disposiciones citadas, se inobservó lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 806 de 2000, aplicable para el efecto dada su vigencia en esa fecha y adoptado como legislación permanente, esto es, se omitió el envío de la copia de los anexos de la demanda.

En este orden, advierte el Despacho, no se realizó en debida forma la notificación al demandado, por lo que se dispone no conceder efectos jurídicos a la misma.

En consecuencia, se ordena requerir a la parte actora para que efectué en debida forma la notificación al extremo pasivo de la litis.

Notifíquese y cúmplase:


ENITH LEMUS PÉREZ
J u e z a

Firmado Por:
Blanca Enith Lemus Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nocaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33822824261cf61e1c5f98a23b14ccd89bcd562e86a8fe0d4e965089a5d8534a**

Documento generado en 19/07/2022 04:36:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>